



ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 012

CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA E INSTALACIÓN DE EXTINTORES DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS EDGAR DURAN RAMÍREZ Y DOTACIÓN EN LAS SEDES QUE LO REQUIERAN.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), La Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1 FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	Septiembre 19 de 2022
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	Institución Educativa Luis Edgar Duran Ramirez
1.3. TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Régimen Especial
2. DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
2.1. VALOR:	El valor estimado, de acuerdo al estudio previo y cotizaciones es de: Cinco millones quinientos mil pesos (\$5.500.000.00)
2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 021 de 19 de septiembre de 2022, afectando el rubro 2.1.2.02.01.003.02 Compra y recarga de extintores, Fuente: Recursos de Gratuidad. (\$5.500.000,00)
2.3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS:	Conforme a lo previsto en el Artículo 87 en consonancia con el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de CONTRATACION, no se exigirá garantía para amparar los contratos de prestación de servicios a celebrar.
2.4 FORMA DE PAGO:	La entidad realizará un solo pago al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de seguridad social, de conformidad con la normatividad vigente.
3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:	Mantenimiento, recarga e instalación de extintores de todas las sedes de la institución Educativa Luis Edgar Duran Ramirez y dotación en las sedes que lo requieran.
3.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	La Institución Educativa Luis Edgar Duran Ramirez, de Paicol, requiere para su funcionamiento en los procesos académicos y administrativos el servicio de mantenimiento, recarga e instalación de extintores de todas las sedes de la institución Educativa Luis Edgar Duran Ramirez y dotación en las sedes que lo requieran.

"Construyendo Ciudadanía desde la Institución Educativa"

Calle 5 Kilometro 1 Vía a Neiva – Telefax (098) 8378014
 Email luisedgarduran.paicol@sedhuila.gov.co



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PAICOL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDGAR DURAN RAMÍREZ
 Reconocimiento Oficial de los Niveles de Preescolar Básica y Media Académica
 En la jornada Diurna única y Educación formal de Adultos en básica secundaria y media académica según resolución 2114 de 25 de marzo de 2022.
 Dane 1415180002301 ***** Nit 813012177-6



3.3. OBJETO A CONTRATAR: Mantenimiento, recarga e instalación de extintores de todas las sedes de la institución Educativa Luis Edgar Duran Ramírez y dotación en las sedes que lo requieran.

3.4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:	ITEM	NOMBRE
	1	Mantenimiento, recarga e instalación de extintores de todas las sedes de la institución Educativa Luis Edgar Duran Ramírez y dotación en las sedes que lo requieran.

3.5 PLAZO: El contratista cuenta con un plazo de diez (10) Días, contados a partir de la firma del contrato y acta de inicio.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se entregará en la Sede Principal de la Institución Educativa Luis Edgar Duran Ramírez del Municipio de Paicol, en la calle 5 Km 1 Vía Neiva.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
- b) Entregar los extintores instalados con vigencia a septiembre de 2023.
- c) Entregar las señalizaciones instaladas en puntos visibles.
- d) Entregar oportunamente el informe de los trabajos realizados.
- e) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- f) Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- g) Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en éstas labores.
- h) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- i) Asumir los gastos que genere el futuro contrato y los desplazamientos a la entidad, las veces que se requieran para el cumplimiento del presente contrato.
- j) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual

3.8. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS EDGAR DURAN RAMIREZ:

- a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
- b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- c) Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados.
- d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la institución educativa Luis Edgar Durán Ramírez, y teniendo en cuenta que se trata de contratar LA PRESTACION DE SERVICIOS, cuyo valor estimado no supera los veinte (20) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de régimen especial razón por la cual se realizará una invitación pública a presentar oferta a quien preste este servicio y que cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio. El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

"Construyendo Ciudadanía desde la Institución Educativa"

Calle 5 Kilometro 1 Vía a Neiva – Telefax (098) 8378014

Email luisedgarduran.paicol@sedhuila.gov.co



4.1. IDONEIDAD:

Persona natural: Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la institución educativa Luis Edgar Durán Ramírez.

Persona Jurídica: debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contrato con la institución educativa Luis Edgar Durán Ramírez.

4.2. EXPERIENCIA:

Acreditar experiencia específica en la prestación de servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de uno o más contratos suscritos con entidades públicas o privadas y/o certificación cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

5. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la importancia de realizar el estudio de mercado que garantice así la selección objetiva y con fundamento en el manual "Guía para la elaboración de estudios del sector emitido por Colombia Compra Eficiente" donde se señala la entidad estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del proceso de contratación y como lo han hecho otras entidades estatales para el efecto el Secop ofrece la posibilidad de consultar los documentos del proceso en los cuales la entidad estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

La institución educativa para obtener el valor estimado de esta contratación se basará en los datos del secop con el fin de verificar otras contrataciones por el mismo objeto contractual, realizar los estudios de mercado, datos históricos efectuados aplicados a las particularidades de ésta contratación.

La Institución realizó una búsqueda de contratos similares en el secop, se encontraron los bienes objeto de este estudio con las mismas características o especificaciones técnicas las cuales se tuvieron como punto de referencia para establecer el valor estimado.

6. FUNDAMENTO JURÍDICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 25 Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Artículos 1 y Artículo 41 numeral 4 del Decreto 4791 de 2008, Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación de la institución.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen Especial, de Conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Manual de Contratación aprobado por el consejo directivo de la Institución Educativa mediante acuerdo 003 del 22 de mayo de 2020.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

6.1. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION: Estará a cargo de la almacenista de la institución educativa Luis Edgar Durán Ramírez, quien certificara el cumplimiento de dicho contrato con los informes de los mantenimientos e instalaciones realizadas en cada sede urbana y rural.



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PAICOL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDGAR DURAN RAMÍREZ
Reconocimiento Oficial de los Niveles de Preescolar Básica y Media Académica
En la jornada Diurna única y Educación formal de Adultos en básica secundaria y media académica según resolución 2114 de 25 de marzo de 2022.
Dane 1415180002301 ***** Nit 813012177-6



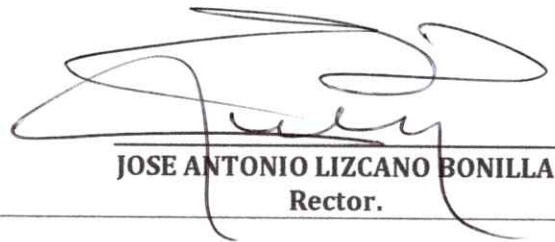
8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUE DAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

9. INDEMNIDAD

9.1 RELACIÓN LABORAL: El Contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

9.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.



JOSE ANTONIO LIZCANO BONILLA
Rector.